



Provincia de Santiago del Estero
2025

Resolución

Número:

Referencia: PRORROGA IMPUESTO AUTOMOTORES Y REMOLCADOS - 3° CUOTA/2025 -

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2025 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 29 de Agosto del año 2025, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota /2025 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

